



LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER

**MANUAL PARA ATENCION DE RADIOTERAPIA A  
PACIENTES DE HOSPITALES SAN JUAN DE DIOS Y  
ROOSEVELT**

Original: 18/08/2023  
Revisiones: 18/12/2023  
24/05/2024

1.23.3.2.32

- **Objetivo:** Cumplir con los términos y procedimientos establecidos en el Convenio suscrito entre la Liga Nacional contra el Cáncer y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, estrictamente para la prestación del servicio de Radioterapia a pacientes referidos de los Hospitales San Juan de Dios y Roosevelt; buscando eficiencia y coordinación entre la administración del programa y el servicio de Radioterapia para efecto de la generación de reportes y rendición de cuentas.

- **Base Legal:**  
Convenio de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera  
Criterios Administrativos de procedimientos (Unificados) para la referencia de pacientes al INCAN  
Circulares y oficios que emita el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y sus dependencias relacionadas.

**Dependencias involucradas en el Proceso:**

- Presidencia de Junta Directiva
- Departamento de Radioterapia Externa
- Unidad de Atención a pacientes referidos del MSPAS
- Coordinación del Programa LNCC / MSPAS

- **Proceso: (responsable, etapa, operación acción)**

Responsable	Etapa	Operación	Acción
Unidades de Oncología de los Hospitales Nacionales San Juan de Dios y Roosevelt	1	1	<p><b>Planificación:</b> Previo a la formalización del Convenio, el MSPAS a través de sus respectivas dependencias realizan la planificación acerca de la cantidad de pacientes que serán referidos al INCAN por periodos mensuales para tratamientos de Radioterapia; según la capacidad financiera del Programa y los aranceles definidos por el INCAN; lo cual formará parte del Convenio.</p>
		2	<p><b>Referencia de Pacientes: Listado</b> Mensualmente, elaborarán el listado en formato Excel de los pacientes que serán referidos al INCAN, el cual debe de contener la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de referencia</li> <li>• Número de Registro Médico del hospital de referencia</li> <li>• Nombre completo del paciente (Como aparece en el DPI)</li> </ul>

<p><b>Secretaría de Radioterapia</b></p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico de cáncer (DX)</li> <li>• Número de DPI</li> <li>• Teléfono (s)</li> <li>• Observaciones</li> </ul> <p>Dicho listado debe ser enviado el día 25 de cada mes o día hábil siguiente; en digital en formato Excel y al correo definido por Presidencia de Junta Directiva de la Institución; siendo el único canal oficial para efecto de estos reportes.</p> <p><b>Nota (1):</b> La fecha de las citas las asigna el Departamento de Radioterapia del INCAN.</p> <p><b>Complemento de información en Listados recibidos de los Hospitales San Juan de Dios y Roosevelt:</b>  Incorpora a dichos listados la fecha de cita y documentación establecida de cada paciente y emite los carnés (color celeste) anotando en los mismos la fecha de la cita y estampando el sello de RT, el cual es distintivo del servicio de Radioterapia que se presta exclusivamente a los pacientes del San Juan de Dios y Roosevelt, conforme al convenio.</p> <p>Estos documentos son entregados a Asistente de Presidencia quien coordinará su envío a los respectivos Hospitales y a las Unidades involucradas en el proceso, e incluirá la fecha de la cita y el Registro Médico (RM) de aquellos que ya cuenten con expediente.</p> <p><b>Nota (2):</b> Para evitar duplicidad en el registro inicial la secretaria de Radioterapia deberá verificar en el sistema automatizado interno que el paciente no cuente con registro médico, esta verificación la realizará con base al nombre y número de DPI.</p> <p><b>Contacto con Pacientes referidos al INCAN:</b>  Las respectivas secretarías de los Hospitales contactan a los pacientes incluidos en el listado y los cita para la entrega del carné juntamente con la documentación previamente establecida, los carnés contienen las fechas de dos citas para el INCAN: 1) Para la documentación (apertura de expediente); 2) Para la primera cita con el Médico Especialista.</p> <p><b>Referencia de Pacientes:</b> Los pacientes serán formalmente referidos conforme al Formato autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, oficio MSPAS-CTE.3092022, mismo que deberá contener membrete, con destinatario el INCAN e incluir la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha</li> <li>• Nombre completo del Paciente como aparece en su DPI</li> <li>• Número del Expediente Clínico</li> <li>• Número del DPI</li> <li>• Número de Teléfono(s)</li> <li>• Diagnostico</li> <li>• Procedimiento realizado</li> <li>• Esquema del tratamiento oncológico</li> <li>• Estado Clínico</li> </ul>
<p><b>Secretarías de las Unidades de Oncología y Hematología de los Hospitales San Juan y Roosevelt</b></p>	<p>3</p>	<p>4</p>	<p>5</p>

<p>Encargada Especifica para Atención de Pacientes referidos del Ministerio de Salud (Desde Consulta Externa)</p>	<p>4</p>	<p>6</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado Patológico</li> <li>• Indicación de Radioterapia</li> <li>• Referido por: Firma y sello del Médico Tratante</li> <li>• Firma y sello del Director Médico o de quien designe este</li> <li>• No. de referencia</li> </ul> <p><b>Papelería a presentar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja original de referencia, Membretada</li> <li>• Fotocopia del DPI vigente, ambos lados</li> <li>• Fotocopia de Ficha Médica del Paciente con información completa, firmas y sellos requeridos</li> <li>• Laminillas y bloques de la biopsia realizada</li> <li>• Esquema de quimioterapias aplicada, medicamentos, número de ciclos y plan de tratamiento</li> <li>• Firma y sello del Médico Tratante</li> <li>• Copia legible del reporte de inmunohistoquímica y/o Patología</li> <li>• Copia legible de exámenes de laboratorio (perfil preoperatorio, grupo sanguíneo, VIH y cualesquiera otros con los que cuente el paciente.</li> <li>• Copia legible de informes e Imágenes originales de TAC, RMN, RX, PET-CT, Rayos X, MMG, Centellograma</li> </ul> <p><b>Nota (3):</b> Resonancia Magnética Nuclear (RMN) debe ser enviado CD en formato DICOM</p> <p><b>Cita a Pacientes para acreditación: (Revisión documentos)</b> El día de la cita el paciente presenta la documentación definida anteriormente; así mismo los requisitos para referencia establecidos por los médicos tratantes de los Hospitales San Juan de Dios y Roosevelt y el INCAN.</p> <p><b>7</b> <b>Revisión de documentación:</b> Revisa que la documentación presentada corresponda a las calidades previamente convenidas y que esté completa.</p>
		<p>7.1</p>	<p><b>Llena el formulario denominado “Requisitos para Tratamiento de Radioterapia”:</b> En los espacios respectivos anota el nombre del o la paciente, edad y el diagnóstico; aparecen detallados los requisitos que se acompañan, en caso se encuentren satisfactorios anota en cada ítem el cheque convencional de aprobación; seguidamente identifica, marcando el Hospital de referencia; anota la fecha, firma y sella el formulario; así también se deberán sellar y firmar todas las hojas que formen parte del expediente.</p>
		<p>7.2</p>	<p><b>Constancia de Gratuidad:</b> Al dorso del formulario se consigna la Nota de Gratuidad la cual deberá ser firmada o en su defecto se deberá imprimir la huella dactilar tanto del paciente como del familiar designado; igualmente se anotarán sus respectivos números de DPI .</p>

		<b>7.3</b>	<p><b>Clasificación de Pacientes Nuevos:</b> La Clínica de Clasificación, con la documentación médica presentada y el diagnóstico, extiende la Constancia de Clasificación para Pacientes Nuevos, el cual sirve para oficializar el ingreso del paciente al INCAN y a la Clínica que conforme al diagnóstico le corresponda.</p> <p><b>Nota (4):</b> Se producirá rechazo completo de la documentación en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DPI estuviere vencido y no presente constancia de trámite de reposición; o no sea presentado el mismo;</li> <li>• Si la nota de referencia presentara alguna inconsistencia;</li> <li>• No presentare los documentos detallados anteriormente y las laminillas y bloques de la biopsia</li> </ul> <p>Corresponde al paciente subsanar las deficiencias marcadas y presentar, nuevamente toda la documentación.</p>
<b>Archivo</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<p><b>Acreditación y Documentación del Paciente:</b> Recibe la documentación del paciente referido, incluyendo el DPI vigente, completa la información requerida por el sistema automatizado y genera la "Ficha de Ingreso"; así como el Registro Médico, destaca que los pacientes referidos son exclusivamente para los tratamientos de Radioterapia, para tal efecto se estampa un sello con las abreviaturas "REF / RT" que identifica tal estatus, en el folder que constituye el expediente médico.</p> <p><b>Formación del Expediente Médico:</b> Forma el expediente con la documentación de referencia, la ficha de Ingreso, la hoja de Evolución, encabezado de la Hoja de Primera Consulta y emite el Carné. Al final del expediente se deberá incorporar un separador que identifique los documentos que requiere el MS, en el orden establecido; de manera de facilitar su localización en los procesos de evaluación o revisión.</p>
<b>Administración de Radioterapia</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<p><b>Primera Consulta (El día hábil siguiente a la cita de acreditación y conforme a programación del MSPAS):</b> La Sección de Archivo provee el expediente a la Administración de Radioterapia, previo requerimiento y quien llevará el control de los expedientes que retira.</p>
<b>Médico Especialista</b>		<b>10</b>	<p><b>Evaluación médica por Especialista:</b> El Paciente es trasladado a Clínica del Médico Radiooncólogo para realizar la evaluación y así determinar si el paciente es apto para recibir el tratamiento de radioterapia; en caso necesario el médico ordenará la realización de otros exámenes de diagnóstico.</p>

<p><b>Técnicos, Radiooncólogos y Físicos</b></p> <p><b>Administración de Radioterapia:</b></p> <p><b>Radiooncólogos y Médicos Asistentes en Radioterapia</b></p>	<p>7</p>	<p>De calificar como paciente para Radioterapia le deberá informar al paciente sobre los alcances y limitaciones del tratamiento; y obtiene de él la firma en el documento denominado "Consentimiento Informado". Paso siguiente se define la fecha en que deberá presentarse para practicar una Tomografía - TAC- para planificación con inmovilizadores indicados según sea necesario</p> <p><b>11 Hoja de Evolución (Expediente Médico):</b> En el expediente se anotará la evolución de primera consulta indicando datos previos del examen físico, indicación de radioterapia, dosis, fraccionamiento, etc.; seguidamente se completa formulario para TAC (Tomografía Axial Computarizada); y "Bitácora del proceso de Planificación" que incluye firma y fecha de ejecución por cada encargado del proceso, cuyo formato se adjunta.</p> <p>Plan impreso elaborado por Físicos debidamente firmado y el Diagrama sobre el área objeto del tratamiento.</p> <p><b>12 Consulta de la evaluación Médica del Especialista inicial:</b> Todas las consultas (generalmente serán tres: una inicial, otra intermedia y al finalizar el tratamiento) deberán ser registradas y contener las anotaciones e instrucciones pertinentes, en la Hoja de Evolución del Expediente Médico; así mismo es obligatorio que aparezca la fecha, hora, firma y sello del médico.</p> <p><b>13 Reconsultas con Médico Especialista:</b> A la mitad del tratamiento o cuando así se disponga se realizará una evaluación intermedia sobre la evolución del tratamiento, a requerimiento del MSPAS y de igual manera que en la primera consulta se deberá realizar el procedimiento de documentación en la Hoja de evolución del expediente.</p> <p><b>NOTA (6):</b> La Unidad de Coordinación del Programa LNCC / MSPAS captará la información necesaria para la elaboración de reportes contemplados en el Convenio; así mismo para verificar el cumplimiento.</p> <p><b>14 Aplicación (ciclos) de Radioterapia y procedimientos:</b> Conforme al Plan del tratamiento los Técnicos proceden a aplicar los ciclos de Radioterapia y a realizar los procedimientos colaterales de acuerdo al procedimiento establecido.</p> <p><b>15 Variaciones al plan de tratamiento o listado de pacientes referidos:</b> Cualquier modificación en el plan de tratamiento debe quedar documentado en el expediente debiendo contar con la firma del personal responsable; de igual manera cualquier suspensión del tratamiento o cambio de paciente en los listados proveídos por los Hospitales debe generar un reporte para Presidencia y copia a Coordinación del Programa LNCC/MSPAS y al expediente.</p> <p><b>16 Finalización de los Ciclos (Tratamiento de Radioterapia):</b> Concluida la aplicación de los ciclos de radioterapia conforme al Plan de Tratamiento, el médico Radiooncólogo realiza la evaluación final y emite la Nota de Contra referencia para documentar el expediente médico y entregar un original al paciente, de manera que sirva de</p>
--	----------	--

			<p>contra referencia para el Hospital de origen. La distribución de la Nota de Contra referencia deberá ser la siguiente: Original para el paciente, y copia para el expediente médico, y otra copia para la Unidad de Coordinación del Programa LNCC / MSPAS.</p> <p>Se incluirá para su verificación por parte de los entes de evaluación lo relativo a la conformación del tratamiento de los pacientes; así como informes o reportes que evidencien su cumplimiento.</p> <p><b>Nota (8):</b> Dentro de los 5 días hábiles siguientes a finalizar el mes, la <b>Administración de Radioterapia</b> enviará en formato establecido, a la Coordinación del Programa LNCC/MSPAS - Presidencia de la Institución la integración de las Notas de Contra referencias emitidas en el mes; quienes por el canal establecido lo remitirán a los entes fiscalizadores.</p>
--	--	--	---

<p><b>Coordinación del Programa LNCC / MSPAS</b></p>	8	17	<p><b>Control:</b> Verificará que los procesos y documentación establecidos se hayan cumplido y que la información sea exacta para extraerla y que forme parte integral de los reportes que deben generarse para los diferentes órganos de Estado que establece el Convenio y la normativa específica.</p> <p><b>Reportes:</b> Con la periodicidad establecida elabora y presenta reportes del sistema de Estadística de la Ejecución de metas del Plan autorizado; los cuales remite a: Presidencia de Junta Directiva de la Institución para la firma de los mismos; seguidamente los envía a: Dirección de Evaluación y Control a Entidades no Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud, del MSPAS; Congreso de la República; Contraloría General de Cuentas; y Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>Alimenta la información del Sistema de Transferencias y Subvenciones del Ministerio de Finanzas Públicas.</p>
--	---	----	---

<p><b>Elaborado por:</b></p>   <p><b>Lic. César A. Ruano S.</b> Coordinador de Desarrollo Organizacional y Mejora Continua</p>	<p><b>Validado por:</b></p>   <p><b>Mónica Judith Aguilar</b> Coordinadora del Programa LNCC / MSPAS</p>	<p><b>Autorizado por:</b></p>   <p><b>Dra. Vicky Fuente de Falla</b> Presidente de la Junta Directiva</p>
--	---	---